



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0532-2022-MPY

Yungay, 19 de diciembre del 2022

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00009806-2022, de fecha 10 de noviembre del 2022, presentado por el ex servidor BEJAR LOSZA HEBERT WILFREDO a través del cual solicita pago de Beneficios Sociales- Compensación Vacacional, Informe Técnico N° 0112-2022-MPY/06.41, de fecha 15 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 616-2022-MPY/05.20, de fecha 30 de noviembre del 2022, Informe N° 236-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 16 de noviembre del 2022 Informe N° 557-2022-MPY/05.10, de fecha 13 de diciembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de Reconocimiento y Pago de Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009806-2022, de fecha 10 de noviembre del 2022, el ex servidor BEJAR LOSZA HEBERT WILFREDO, solicita pago de Beneficios Sociales, por haber laborado como Jefe de Personal de la Municipalidad Provincial de Yungay, desde el año 2021,2022,2023, así como de los vales de consumo del tercer cuarto trimestre del presente año, para lo cual adjunta las resoluciones correspondientes a fin de sustentar su posición;

Que, mediante Resolución de Municipal N° 0002-CPY-76, de fecha 23 de enero de 1976, se resuelve: "... **NOMBRAR**, con antigüedad al 01 de enero de 1976 a don **BEJAR LOSZA HEBERT WILFREDO** al, como Jefe de la División de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza vacante de Auxiliar de Secretaria...";



00009806





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Resolución de Municipal N° 0147-2022-MPY, de fecha 22 de abril de 2022, se RECONOCE a don **BEJAR LOSZA HEBERT WILFREDO** como empleado nombrado 46 años y 3 meses al 31 de marzo del 2022;

Que, según el literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta 02 periodos;

Que, el Artículo 102° del Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, asimismo el Artículo 104° del mismo Reglamento, establece que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

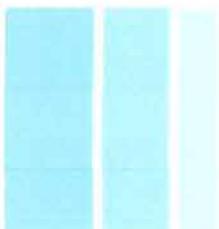
Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0112-2022-MPY/06.41, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que el servidor **BEJAR LOSZA HEBERT WILFREDO**, solicita el pago de beneficios sociales- vacaciones truncas, por haberse desempeñado el cargo Técnico en Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por el del Decreto Supremo N° 005-90- PCM, designado mediante Resolución de Municipal N° 0002-CPY-76, de fecha 23 de enero de 1976, y reconocido mediante Resolución de Municipal N° 0147-2022-MPY, de fecha 22 de abril de 2022, desde el 01 de enero del 1976 al 14 de noviembre del 2022 y; en consecuencia, efectuado el cómputo del tiempo de servicios prestados en la Municipalidad, dicho ex servidor tendría acumulado **47 años de servicio**; por lo tanto el cálculo de sus beneficios sociales sería de la siguiente manera:

## COMPENSACION VACACIONAL:

Decreto legislativo 276			
MUC/STF	AÑOS	MESES	DIAS
574	47	0	0
SUBTOTAL	27,021.71	0.00	0.00
TOTAL			27,021.71

## BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES:

ADICIONAL POR VACACIONES		
POR AÑO	DEL 2021 AL 2023	AÑOS
50.00	3	3
SUBTOTAL	150.00	
TOTAL		150.00





# Municipalidad Provincial de Yungay

## VACACIONES TRUNCAS:

CALCULO DE VACACIONES TRUNCAS				
ULTIMA REMUNERACIÓN	TOTAL, MESES	TOTAL, VACACIONES TRUNCAS A PAGAR	APORTE EMPLEADOR	A CERTIFICAR
2,068.50	12	2,068.50	186.17	2,254.67

Por lo que concluye que el cálculo practicado al ex servidor por compensación vacacional y vacaciones trucas le correspondería un total de 29,240.21, como beneficios de acuerdo a norma, aporte a ESSALUD S/.186.17 soles, el importe a certificar por la suma de S/.29,446.38;

Que, mediante Informe Legal N° 616-2022-MPY/05.20, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, la petición del ex funcionario **BEJAR LOSZA HEBERT WILFREDO**, se encuentra amparado dentro del marco legal vigente, por lo que es pertinente declarar procedente la petición y se debe hacer efectivo el pago de liquidación de beneficios sociales; por lo cual concluye que, mediante acto resolutivo deberá declararse PROCEDENTE la solicitud de pago de Compensación Vacacional del ex funcionario **BEJAR LOSZA HEBERT WILFREDO**, por la suma de S/.29,446.38 soles, que incluye las aportaciones a ESSALUD; conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 0114-2022-MPY/06.41, de fecha 15 de noviembre del 2022;

Que, según Informe N° 236-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por el CPC. Deybi Luis Gutiérrez Palomares, jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que habiendo buscado información en el SIAF\_GL, consta que el Ex Servidor no Presenta Viáticos por rendir durante el período que laboró en la Municipalidad Provincial de Yungay;

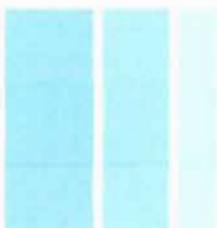
Que, mediante Informe N° 557-2022-MPY/05.10, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente Encargado de Planificación y Presupuesto, informa que dicho requerimiento cuenta con factibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales, a favor del ex funcionario **BEJAR LOSZA HEBERT WILFREDO**, hasta por el monto de **S/.29,446.38 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 38/100 soles)**, registrado con la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional	0030	:	GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	05	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	07	:	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Tipo de Recursos		:	5
Categoría Presupuestal	001	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESSULTAN EN PRODUCTOS
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto	3999999	:	SIN PRODUCTO
Actividad	500003	:	GESTION ADMINISTRATIVA
Función	03	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	:	GESTION
Grupo Funcional	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	00001	:	

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia presentada por el servidor **BEJAR LOSZA HEBERT WILFREDO**, con efectividad hasta el **31 de diciembre del 2022**; dándole las gracias por los servicios





# Municipalidad Provincial de Yungay

prestados debiendo entregar el cargo según la Directiva N° 002-2018- MPY, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2018 -MPY;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el pago por concepto de **COMPENSACION VACACIONAL**, a favor del Ex servidor: **BEJAR LOSZA HEBERT WILFREDO**, correspondiente al periodo comprendido desde el **01 de enero del 1976 al 14 de noviembre del 2022, como Técnico en Recursos Humanos**, de la Municipalidad Provincial de Yungay; por la suma **S/.29,446.38 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 38/100 soles)**, monto en el que se encuentra incluido el aporte del empleador, y afecto a los descuentos de ley, según liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos y en merito a los informes y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de compensación vacacional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Abog. Rolando Elgencio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL

